



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/4	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	4 de noviembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 14:35 hasta las 14:59 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
<b>Presidida por</b>	Aitor Garcia Corte
<b>Secretaria</b>	Esmeralda Palacio Cortina

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71632266P	Aitor García Turrado	NO
76964110S	Alazne Ceñal Ordóñez	SÍ
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	SÍ
53510301L	María Menéndez Sánchez	NO
52614604B	Natividad Canto García	NO
76961336R	Soraya Montes Luaces	NO
76964249Q	Vanesa Montes Collía	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- 1. María Menéndez Sánchez:  
«motivos laborales»
- 1. Natividad Canto García:  
«motivos laborales»
- 1. Soraya Montes Luaces:  
«motivos laborales»

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación de Actas de Sesiones Anteriores

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Quedan aprobadas por unanimidad

### Inicio de Expediente de Investigación sobre Caminos en L'Acebal

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Examinados los antecedentes que obran en el expediente de Investigación sobre Caminos en L'Acebal.

Vistos los documentos informes incorporados al expediente, y de conformidad con el artículo 4º del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno, a propuesta del dictamen de la Comisión Informativa Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Promoción Económica y Empleo, de fecha 3 de noviembre de 2020, por unanimidad de los asistentes acuerda:

**Primero.** Iniciar expediente de investigación sobre la titularidad de Camino de L'Acebal.



**Segundo.** Publicar el acuerdo de iniciación del expediente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Tablón de Anuncios, Página web y lugares de costumbre por plazo de treinta días.

Así mismo exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, un ejemplar del Boletín Oficial del Principado de Asturias durante un plazo de quince días.

**Tercero.** Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.





**Cuarto.** Notificar a las personas afectadas por el expediente de investigación que resulten conocidas e identificables.

**Quinto.** Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan personas afectadas por el expediente de investigación que resulten conocidas e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

**Sexto.** Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un periodo de prueba por plazo de veinte días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

El reconocimiento y dictamen pericial.

La declaración de testigos.

**Séptimo.** Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente en derecho.

#### Expedientes de Modificación de Crédito 2020.Expediente 412

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la existencia de gastos, que han surgido como consecuencia de la necesidad de derribo de inmueble en el núcleo de Viñái cuyo estado de ruina inminente supone peligro para persona y bienes y del que se desconocen los propietarios, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación en la necesidad de proceder a la adquisición de inmueble sito en el pueblo de Viñái debido a la ruina inminente del edificio colindante sobre el que intervendrá directamente el Ayuntamiento.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Promoción Económica y Empleo, de fecha 3 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda

El Pleno por unanimidad de los asistentes, Acuerda

**Primero.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2020 Crédito Extraordinario, en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos





Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
151	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL			0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Eco.				
161	22101	Agua	47.000,00 €	6.000,00 €	41.000,00 €
2311	22103	Combustibles y carburantes	2.000,00 €	500,00 €	1.500,00 €
232	22699	Programa Juventud	5.000,00 €	1.500,00 €	3.500,00 €
338	22699	Feria de artesanía, agroalimentaria, cerveza. Jornadas Gastr	3.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
323	22100	Energía eléctrica	7.000,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €
TOTAL INGRESOS				10.000,00 €	

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Expedientes de Modificación de Crédito 2020. Expediente 413**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos MAYORES GASTOS en inversión de infraestructuras municipales debido a los diversos temporales meteorológicos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación en la imposibilidad de demorar estos gastos hasta el ejercicio siguiente por tratarse de inversión necesaria para la conservación de la infraestructura.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de Intervención favorable a la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Promoción Económica y Empleo, de fecha 3 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda

El Pleno por unanimidad de los asistentes, **Acuerda**

**Primero.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2020 TRANSFERENCIA





PLENO, con la modalidad de transferencia de créditos, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
459.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	15.000,00 €
TOTAL		15.000,00 €

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.22609	Fiesta de la Oficialidá	5.000,00 €
341.22609	Actividades amigos del deporte y media maratón	2.000,00 €
313.22699	Otros gastos diversos. Promoción de la salud	1.000,00 €
326.22699	Otros gastos diversos, servicios complementarios de educación	3.000,00 €
323.22799	Catering y análisis. Escuela de 0 a 3.	4.000,00 €
TOTAL		15.000,00 €

**Segundo.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, tablón de edictos del Ayuntamiento y la sede electrónica [www.bimenes.es](http://www.bimenes.es) por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Periodo Medio de Pago 2T y 3T 2020**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**PERIODO MEDIO DE PAGO SEGUNDO TRIMESTRE (REAL DECRETO 1040/2017)**

La Corporación quedó enterada del informe emitido por Secretaría-Intervención y remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al segundo trimestre de 2020 así como el periodo medio de pago.

RATIO OPERACIONES PAGADAS	24,39 días
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	107.809,73 €
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	31,15 días
IMPORTE PAGOS PENDIENTES	12.499,81 €
PERÍODO MEDIO DE PAGO	25.09 días

**PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE (REAL DECRETO 1040/2017)**

La Corporación quedó enterada del informe emitido por Secretaría-Intervención y remitido por vía telemática al Ministerio de Economía y Hacienda, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al tercer trimestre de 2020 así como el periodo medio de pago.





RATIO OPERACIONES PAGADAS	9,10 días
IMPORTE OPERACIONES PAGADAS	117.804,16 €
RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	22,37 días
IMPORTE PAGOS PENDIENTES	17.386,40 €
PERÍODO MEDIO DE PAGO	10,81 días

### Cuenta General 2019

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, de fecha 17 de agosto de 2020, el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Patrimonio, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obas, Personal, Promoción Económica y Empleo, de fecha 26 de agosto de 2020.

Visto que ni durante el periodo de información pública que concluyó el día 7 de octubre de 2020, ni durante los 8 días más, que finalizaron el día 20 de octubre, se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

**Primero.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

**Segundo.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

### Expediente Ayudas a Material Escolar. Propuesta de Adjudicación

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Juventud, Deporte y Turismo de fecha 4 de noviembre de 2020, por la que se propone la concesión de subvenciones dentro de la convocatoria de subvenciones para la ayuda de adquisición de material escolar para el curso 2020/2021, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

**Primero.** Conceder las subvenciones en materia de ayuda de adquisición de material escolar para el curso 2020/2021 a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

	Solicitante	Nº ayudas	Importe concedido
1	Nuria Corte Montes	1	50,00 €
2	Silvia Carrio Martínez	2	100,00 €
3	Mª José Canto García	2	100,00 €
4	Verónica Pardo Alonso	2	100,00 €
5	Carmen Bueno Fernández	1	50,00 €
6	Antonio Martínez Lara	2	100,00 €
7	Javier Sanmartín Garrote	2	100,00 €
8	Mª José Herruzo Bermúdez	1	50,00 €
9	Eva Carrio Martínez	1	50,00 €
	Total	14	700,00 €





**Segundo.** El plazo para justificar las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria finaliza el 30 de noviembre de 2020 y la justificación se realizará mediante la presentación del Anexo III acompañado de la siguiente documentación:

- Facturas originales fechadas en el año 2020.
- En las facturas deberán constar el nombre del comprador o compradora, los conceptos y los importes de manera individualizada, el nombre de la empresa, la dirección de la misma, el CIF, el IVA o IVA incluido.
- Acreditación por el solicitante de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso del importe de la subvención.

**Tercero.** Notificar el acuerdo a los solicitantes.

### Expediente de Subvenciones a Asociaciones Culturales, Deportivas y de Festejos 2020. Propuesta de Adjudicación.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Juventud, Deporte y Turismo de fecha 3 de noviembre de 2020, por la que se propone la concesión y denegación de subvenciones solicitadas dentro de la convocatoria anual de subvenciones 2020, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

**Primero.** Conceder subvención a las siguientes asociaciones para las actividades solicitadas y en la cuantía que a continuación se detalla:

Asociación solicitante	Cuantía solicitada	Propuesta concesión
Jubilados Peñamayor	300,00 €	300,00 €
AMPA CP Martimporra	2.120,00 €	800,00 €
Jóvenes Yerbatos	2.500,00 €	300,00 €
Entemuyeres	1.080,00 €	500,00 €
GM Suero	1.200,00 €	500,00 €
Cazadores Peñamayor	2.000,00 €	1.000,00 €
Nava Mountain	4.280,00 €	600,00 €
Total		4.000,00 €

**Segundo.** Denegar subvención a las siguientes asociaciones:

Asociación solicitante	Cuantía solicitada	Motivo
AAVV Tabayes	No especifica	Incumplimiento del art. 2.d de las bases ( <i>obligación de realizar las actividades incluidas en el proyecto</i> )

**Tercero.** Señalar que el plazo para la justificación finaliza el día 15 de diciembre de 2020. Para lo que deberán aportar la documentación relacionada en la disposición nº 9 de las bases de la convocatoria, esto es, Anexo III debidamente cumplimentado, documentos justificativos de los gastos, acreditación, en su caso, de la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil, y el justificante de hallarse legalmente constituidas para aquellas asociaciones que en el momento de la solicitud estuviesen tramitando la inscripción en el Registro de Asociaciones.

Cuarto. Notificar a los interesados y publicar en el tablón de anuncios en la sede electrónica <https://bimenes.sedelectronica.es>.





**Propuesta de la Alcaldía sobre Criterios y Pautas para el Reconocimiento, Determinación y Asignación del Complemento de Productividad a los y las Empleadas Públicos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Desarrollo Local e Industrial, Contratación, Compras, Obras, Personal, Promoción Económica y Empleo de fecha 3 de noviembre de 2020.

Vistos los informes de secretaría sobre el concepto de productividad, la propuesta de la alcaldía de criterios y pautas, y modelo para acreditar los parámetros que dan derecho a la percepción del complemento de productividad.

Discutido el asunto, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CRITERIOS Y PAUTAS PARA EL RECONOCIMIENTO, DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS Y LAS EMPLEADAS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES.*

*Criterios y Pautas que se proponen al Pleno:*

- 1. Especial esmero en la atención y respeto en el trato con la ciudadanía, compañeras, compañeros y superiores.*
- 2. Continuidad en la asistencia al trabajo sin haber contabilizado ausencias a lo largo del año, salvo las derivadas de situación IT, descansos obligatorios, vacaciones o disfrute de días de libre disposición.*
- 3. Participación en actividades de perfeccionamiento profesional, relacionadas con el puesto de trabajo y realizadas fuera de la jornada laboral de manera presencia, u online, tales como cursos, jornadas, charlas, conferencias etc.*
- 4. Colaboración con las tareas correspondientes a otros puestos de la misma dependencia, cuando resulte preciso por causa de ausencia temporal o definitiva del titular del puesto y siempre que dicha colaboración no se encuentre retribuida.*
- 5. Implicación y entrega en el cumplimiento de las tareas encomendadas, teniendo también en cuenta la celeridad y resultados obtenidos.*
- 6. Proposición de soluciones o aportaciones para la resolución de problemas generados en el desempeño del trabajo o en la mejora de los procedimientos que se siguen, modelos que se utilizan etc.*
- 7. Flexibilidad en la conciliación de los derechos y deberes laborales, en beneficio del buen funcionamiento del departamento.*
- 8. No tener apercibimiento alguno por incumplimiento de obligaciones o de medidas de seguridad o prevención de riesgos laborales.*

*Respecto a la concreta percepción del complemento, se fijan las siguientes pautas:*

- a) *El complemento se devengará a 1 de noviembre para hacerlo efectivo en la nómina siguiente una vez se acredite el cumplimiento de los criterios que se establezcan para tener derecho a su percepción.*
- b) *A tal efecto cada empleado o empleada deberá alcanzar seis notas favorables de las diez que se establezcan como criterios.*
- c) *Para tener derecho a la percepción se requerirá hallarse en servicio activo. No se considera servicio activo situaciones como excedencia, comisión de servicios y otras situaciones similares)*

*Ámbito de aplicación tanto para los criterios como para las pautas.*

*Una vez adoptado el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento será de aplicación al conjunto de empleados y empleadas públicas del Ayuntamiento de Bimenes, tanto de carácter funcional como laboral, de conformidad con lo que se establece en el artículo 8 del EBEP, con la excepción*





del personal contratado para la Escuela de 0a3 que se rige por las normas del convenio con el Principado y la subvención.

**MODELO PARA ACREDITAR LOS PARÁMETROS QUE DAN DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.**

1.- ¿Se esmera especialmente en la atención y respeto en el trato con la ciudadanía, compañeras, compañeros y superiores?

SÍ

NO

2.- ¿Ha acudido al trabajo todos los días laborales sin contabilizar ausencias a lo largo del año, salvo las que pudieran derivarse de situaciones de IT, descansos, vacaciones o disfrute de días de libre disposición?

SÍ

NO

3.- ¿Realiza excesos de jornada sobre la exigida cuando surgen urgencias o acumulación de tareas?

SÍ

NO

4.- ¿Ha participado en actividades de perfeccionamiento profesional, relacionadas con el puesto de trabajo y realizadas fuera de la jornada laboral de manera presencial u online, tales como cursos, jornadas, charlas, conferencias etc?

En caso afirmativo indique qué actividades y cuando fueron realizadas

-----  
-----

5.- ¿Ha realizado de manera voluntaria y puntual tareas distintas a las encomendadas a su puesto de trabajo, sin que hayan sido retribuidas?

SÍ

NO

En caso afirmativo indique qué actividades y durante cuánto tiempo.

-----  
-----

6.- ¿Ha colaborado con las tareas correspondientes a otros puestos de la misma dependencia, cuando resultó preciso por causa de ausencia temporal o definitiva del titular del puesto, sin que hayan sido retribuidas?

SÍ

NO

aproximadamente.

-----  
-----

7.- Se implica y entrega en el cumplimiento de las tareas encomendadas, y las ejecuta con celeridad y obteniendo resultados positivos.

SÍ

NO

8.- ¿Se implica en la marcha del servicio correspondiente, proponiendo soluciones y haciendo aportaciones para la resolución de problemas generados en el desempeño del trabajo o en la mejora de los procedimientos que se siguen?

SÍ

NO

9.- ¿Demuestra flexibilidad en la conciliación de los derechos y deberes laborales, en





*beneficio del buen funcionamiento del Ayuntamiento en general?*

SI

NO

10.- *¿Ha recibido apercibimiento por incumplimiento de obligaciones medidas de seguridad o prevención de riesgos laborales?*

SI

NO

*En caso afirmativo detalle cuáles y porqué*

-----  
-----

### Declaración Institucional 25 N

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura a la siguiente:

#### **Declaración Institucional con Motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 25 de noviembre de 2020**

Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.

De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos para frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten los hogares en lugares inseguros.

Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.

La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.

Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad. Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.

Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.

En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la





continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.

Para ello, los Gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.
- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.
- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.
- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.
- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.
- Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.
- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.
- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener para el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.
- Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.
- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda adherirse a la Declaración 25N 2020.

#### Mociones

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

No hubo

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dar Cuenta de Resoluciones de la Alcaldía





CONCEYU BIMENES  
(ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas hasta la fecha.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y Preguntas

No hubo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 5Z7C1M7W99NGDNJCH6R6KZWYN | Verificación: <https://bimenes.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

**Excmo. Ayuntamiento de Bimenes**

Martimporra S/N, Bimenes. 33527 (Asturias). Tfno. 985 700 004. Fax: 985 700 932